

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: ENERO 21 DE 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
		X

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSION	FUNCIONAMIENTO
	X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía cuenta actualmente con un universo aproximado de 10.000 predios ubicados en la zona urbana y rural, los cuales se encuentran sujetos al pago del Impuesto Predial Unificado y sus complementarios. Los recursos recaudados por concepto de este tributo constituyen una fuente fundamental de financiación para los gastos de funcionamiento de la administración municipal y para la ejecución de programas y proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Pese a las acciones adelantadas desde la Secretaría de Hacienda para la gestión y recaudo de las obligaciones tributarias, estas han resultado insuficientes frente al volumen de la cartera en mora y a la carga operativa que demanda la atención permanente a los contribuyentes. Actividades como la entrega de recibos del impuesto predial, la orientación personalizada a los contribuyentes sobre sus estados de cuenta





Alcaldía de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

acuerdos de pago y procedimientos de cobro, así como el apoyo en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, requieren un mayor fortalecimiento operativo para garantizar su efectividad y oportunidad.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda debe atender labores administrativas complementarias indispensables para la adecuada gestión tributaria, tales como la organización, archivo, registro y control documental de los expedientes del impuesto predial, así como atención en el recaudo de otros tributos como industria y comercio donde se quiere la fijación de placas de identificación y registro en los establecimientos comerciales del municipio, actividades que demandan tiempo y dedicación continua.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un auxiliar de apoyo técnico y operativo para la Secretaría de Hacienda, que contribuya de manera directa al fortalecimiento del proceso de recaudo del impuesto predial unificado. Dicho apoyo se orientará, entre otras actividades, a la entrega de recibos del impuesto predial en la Tesorería Municipal, la atención al público y orientación a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, el acompañamiento en trámites administrativos de cobro persuasivo bajo la supervisión de un profesional especializado, así como el apoyo en labores de archivo, registro, organización y control documental y la fijación de placas de identificación y registro en los establecimientos comerciales del municipio.

El recurso humano actualmente adscrito a la Secretaría de Hacienda cumple funciones específicas que limitan su disponibilidad para atender de manera integral estas actividades de apoyo operativo, lo que genera dificultades en los procesos de recaudo, atención al usuario y gestión documental. Esta situación repercute de manera directa en la eficiencia administrativa y en la disponibilidad de recursos necesarios para la adquisición de bienes y servicios esenciales, afectando la prestación de programas y servicios dirigidos a la comunidad.

Por lo anterior, se hace indispensable que la administración municipal cuente con personal de apoyo que permita reforzar operativamente los procesos de cobro, atención al contribuyente, entrega de recibos, organización documental y demás actividades asociadas al impuesto predial entre otros, contribuyendo así al mejoramiento del recaudo de la cartera morosa y al fortalecimiento de la gestión fiscal del Municipio de Andalucía.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
Hacienda@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



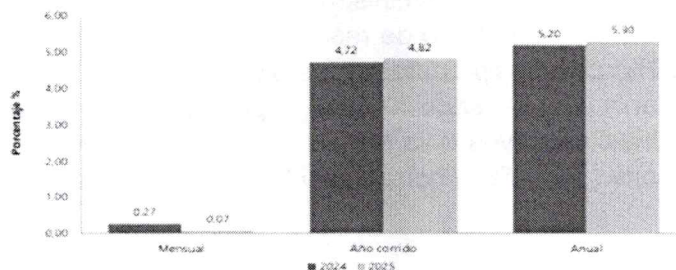
Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Hacienda



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Ponderada	Variación (%)	Contribución Ponderada	Variación (%)
Salud	1,71	0,38	0,01	0,71	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,44	0,01	
Bienes y servicios diversos	0,38	0,27	0,01	0,39	0,02	
Restaurantes y hoteles	0,37	0,35	0,04	0,38	0,04	
Información y comunicación	0,30	-0,06	0,00	0,35	0,01	
Transporte	0,28	0,18	0,02	0,29	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,12	0,29	0,08	0,28	0,08	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,19	0,17	0,01	0,19	0,01	
EDU	0,00	0,07	0,27	0,07	0,07	
Recreación	0,17	-0,02	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	0,00	0,23	0,01	0,02	0,00	
Recreación y cultura	0,19	0,48	0,00	-0,48	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,05	0,13	0,02	-0,72	0,14	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice



(602) 223 51 95



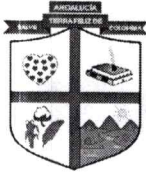
www.andalucia-valle.gov.co
Hacienda@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Hacienda



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.23	0.03
Suministro de agua	1.26	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.32	0.02
Carne de res y derivados	0.95	0.02
Arriendo efectivo	0.21	0.02
Combustibles para vehículos	0.53	0.02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0.61	0.01
Papas	4.18	0.01
Vehículo particular nuevo o usado	0.48	0.01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0.93	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).





**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Segun divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Índice (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.47	15.62	0.41	0.36	0.36
Salud	1.71	5.30	0.06	4.73	0.11
Restaurantes y hoteles	5.43	6.91	0.73	4.36	0.73
Bebidas alcohólicas y tabaco	7.70	5.15	0.76	0.26	0.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.20	2.77	0.53	1.18	2.37
Transporte	12.92	4.79	0.64	4.40	0.68
TOTAL	100.00	4.72	4.72	4.62	4.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	8.34	1.34	4.68	1.44
Bienes y servicios diversos	5.36	3.15	0.17	4.90	0.24
Materiales, artículos para el hogar y para la conservación ambiental del hogar	4.19	2.27	0.09	3.39	0.14
Puntos de venta y cobrado	3.98	1.93	0.06	1.99	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.83	-0.03	1.19	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.02	0.00	0.86	0.03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

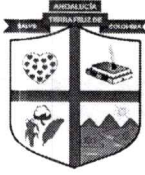
**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4.71	0.60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6.63	0.49
Arriendo efectivo	4.93	0.46
Transporte urbano	9.02	0.41
Carne de res y derivados	8.84	0.21
Frutas frescas	12.84	0.16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.48	0.15
Café y productos a base de café	52.20	0.15
Suministro de agua	7.36	0.15
Educación preescolar y básica primaria	8.68	0.13

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice





3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

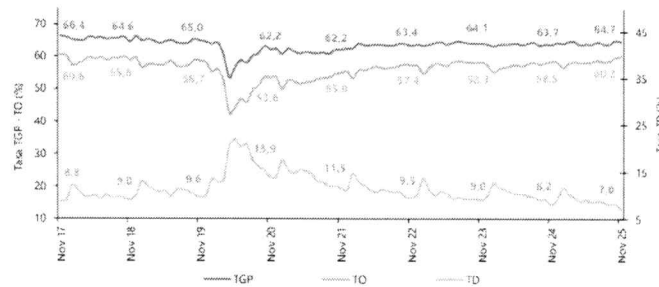
Divisiones de Gasto	Nov 2024	2024		2025	
		Variación (%)	Porcentaje	Variación (%)	Porcentaje
Restaurantes y Hoteles	8,43	8,41	0,46	7,85	0,84
Educación	8,41	18,82	3,87	7,36	0,72
Salud	5,71	6,83	3,88	6,88	0,71
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,70	6,83	3,10	6,46	0,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	5,66	2,34	3,45	5,74	0,27
Transporte	5,33	5,05	0,68	5,33	0,71
TI/TA	5,00	5,20	5,20	5,40	3,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	3,13	5,25	2,02	5,29	1,89
Bienes y servicios diversos	5,26	0,68	3,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,05	0,50	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,11	0,27	2,00	0,08
Información y comunicación	4,23	1,01	-0,23	1,09	0,12
Recreación y cultura	0,74	0,73	0,74	0,57	0,04

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



(602) 223 51 95



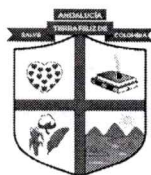
www.andalucia-valle.gov.co
Hacienda@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Hacienda



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

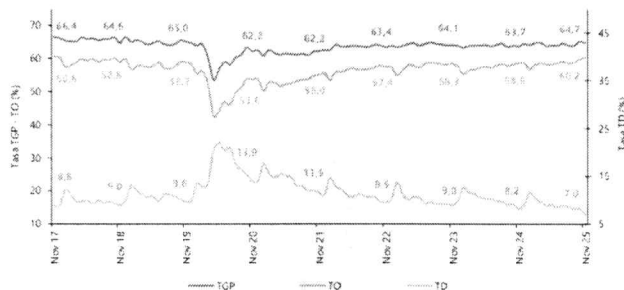
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En noviembre de 2025. La tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



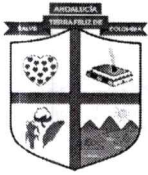
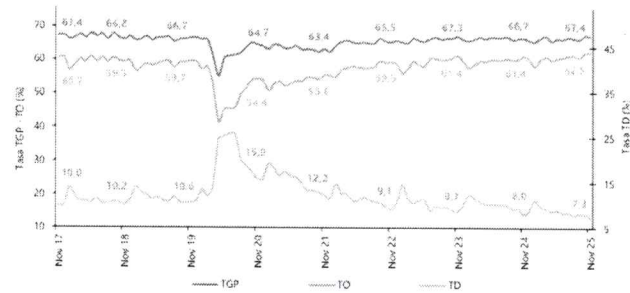


Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

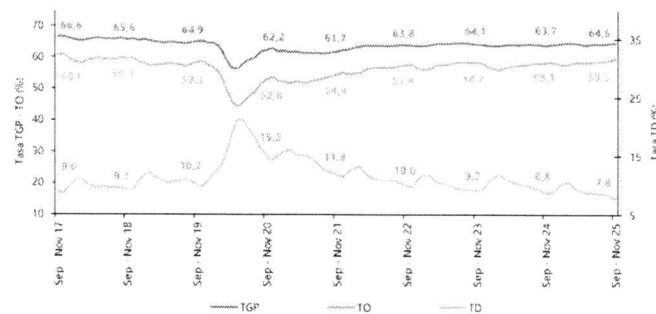


Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil En el total nacional. La tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025. La tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
Hacienda@andalucia-valle.gov.co

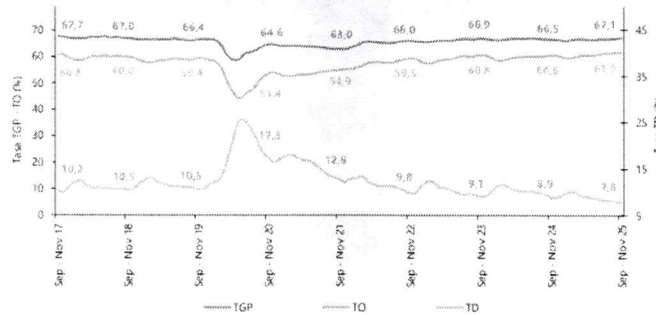


Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017





Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025. En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.236	3.398	14,0	162	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.406	1.690	6,9	284	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	99	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.159	8,7	81	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.079	4.150	16,8	71	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	642	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.881	1.843	7,5	-39	-0,2
Industria manufacturera	2.922	2.930	9,5	8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025. En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.





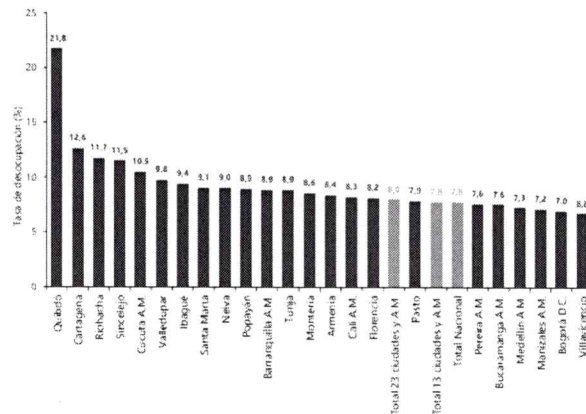
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.230	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patron o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025. Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025 Total nacional. Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).



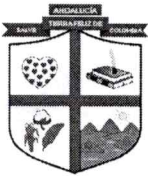


Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional		Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Noviembre 2024	Noviembre 2025			
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.627	14.423	100	-204	
Oficios en el Hogar	7.930	7.702	53,4	-236	1,6
Estudiante	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros ¹	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEPI.
Otros¹: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Durante lo corrido de 2025, según datos del SECOP, disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el monto tal de contratación en Colombia reportado alcanzó \$76,6 billones, mediante 660.377 contratos. De este monto contratado \$37,9 billones fueron contratación directa, \$17,3 billones contratación especial y tan solo \$21,1 billones, correspondieron a recursos contratados a través de esquemas en los cuales se incentivó la concurrencia y la pluralidad de agentes en escenarios de competencia por el mercado. De estos recursos \$9,4 billones fueron contratados vía licitaciones de obra pública, \$6,0 billones en selección abreviada de mínima cuantía, \$5,9 billones en selección abreviada y subasta inversa.

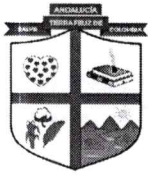
En lo que respecta a las estadísticas generales de compras públicas, en el período comprendido entre el 01 de enero y 06 de junio de 2025, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de \$76.647.634.741.511 de pesos, de los cuales el 88,4%, que equivale a \$67.769.263.180.069 de pesos, fueron transados a través del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).



Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se





diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

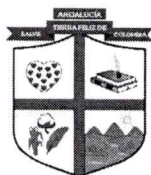
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar





contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

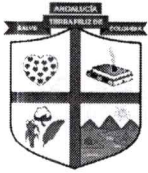
Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MAGDALENA: EL RETÉN	APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PRESTANDO SUS SERVICIOS PERSONALES EN ATENCIÓN EN LA OFICINA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE EL RETÉN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	\$3'300.000	2023
MAGDALENA: EL RETÉN	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA OFICINA DE LA UMATA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETEN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	\$4'000.000	2024
UNIQUINDIO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$4.411.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
PS - 235 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	\$4.200.000	2023





PS -139 - 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.	\$6.000.000	2024
PS -009 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.	\$8.400.000	2025
PS -147 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.	\$8.400.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con personal de apoyo para fortalecer los procesos de recuperación de cartera del impuesto predial unificado y complementarios.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

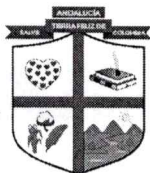
Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.





Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...).¹

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Artículo 19 de la Ley 797 de 2003, al Acto Legislativo 001 de 2005 que consagran la obligación de los Representantes Legales de Instituciones Públicas que hayan reconocido o reconozcan prestaciones económicas por concepto de pensión, de revisar de oficio el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el reconocimiento y adjudicación del derecho, de conformidad con la legislación vigente que regula la materia y de los documentos que sirvieron de soporte para obtener el reconocimiento y pago de esta prestación.

Artículo 243 de la Ley 1450 de 2011, establece la obligación de la Administración para iniciar de oficio, las actuaciones administrativas tendientes a subsanar las inconsistencias que se hayan podido presentar en el reconocimiento de pensiones no ajustadas a la ley.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

1. Apoyar la entrega y distribución de los recibos del Impuesto Predial Unificado a los contribuyentes en la Tesorería Municipal y puerta a puerta, garantizando oportunidad y control en la entrega.





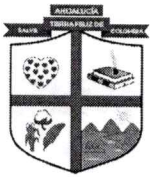
2. Brindar atención al público y orientación a los contribuyentes del impuesto predial, suministrando información sobre estados de cuenta, fechas de pago y procedimientos de recaudo.
3. Realizar labores de archivo, organización, registro y control documental de los expedientes relacionados con el impuesto predial, garantizando el orden, actualización y correcta custodia de la información.
4. Apoyar la actualización de bases de datos e información tributaria, verificando la consistencia de los registros y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de recaudo y control fiscal.
5. Apoyar la fijación de placas de identificación y registro en los establecimientos comerciales del municipio, conforme a los lineamientos establecidos por la administración municipal.
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: Se estima el valor del contrato en la suma CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000).

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la entrega y distribución de los recibos del Impuesto Predial Unificado a los contribuyentes en la Tesorería Municipal y puerta a puerta, garantizando oportunidad y control en la entrega.2. Brindar atención al público y orientación a los contribuyentes del impuesto predial, suministrando información sobre estados de cuenta, fechas de pago y procedimientos de recaudo.3. Realizar labores de archivo, organización, registro y control documental de los expedientes relacionados con el impuesto predial, garantizando el orden, actualización y correcta custodia de la información.4. Apoyar la actualización de bases de datos e información tributaria, verificando la consistencia de los registros y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de recaudo y control fiscal.5. Apoyar la fijación de placas de identificación y registro en los establecimientos comerciales del municipio, conforme a los lineamientos establecidos por la administración municipal.6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.	MESES	6	\$2.400.000	\$14.400.000
TOTAL				\$14.400.000





FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, la preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de apoyo

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (6) meses

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona con formación de bachiller en cualquier área de conocimiento, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado mediante actas parciales y previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

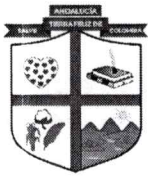
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

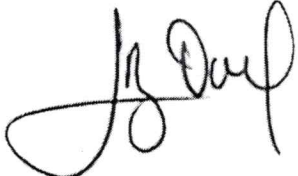
No. 141 del 21 de enero de 2026

2.1.2.02.02.008 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE





Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.4.3.04	83990
SUPERVISION	
El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Hacienda, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y circular 01 de enero 05 de 2026.	
DOCUMENTOS MUNICIPIO	
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio. - Certificado Plan anual de Adquisiciones.	
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	
<ul style="list-style-type: none">- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.- Certificado de existencia y representación legal según el caso.- Fotocopia del registro único tributario RUT.- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.- Certificados de experiencia profesional o laboral.- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.- Certificado médico de salud ocupacional.- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).- Certificación Bancaria.- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.- Constancia de registro SECOP II.- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.	
<p>Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.</p> <p>El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.</p>	 LIZ DAYAN CLAVIJO DELGADO Secretaria de Hacienda

